



6 Contexto de violencia de género en Honduras en el quinquenio 2008-2012

RESUMEN. Este artículo tiene como objetivo analizar el contexto de violencia de género en Honduras en el quinquenio comprendido entre los años 2008 – 2012, indagando sobre los casos de mujeres que denuncian situaciones de violencia; asimismo, se pretende determinar la incidencia de la agresión y muerte violenta de las mujeres, haciendo una relación con el modelo cultural patriarcal prevaeciente en la sociedad hondureña; finalmente, se examina la respuesta institucional de acuerdo a la Política Nacional de la Mujer en el eje de violencia, el cumplimiento de la legislación nacional y convenios internacionales suscritos por Honduras en la lucha contra la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Palabras Clave: violencia, género, delito, homicidio, cultura patriarcal, legislación.

ABSTRACT. The object is to analyze the context of gender violence in Honduras in the quinquennium of 2008-2012, enquire about the women cases that denounce violence situation, in that way is seem to determine the incidence of the aggression and violent murders of women, making a relationship with the culture of patriarchal model that still going in Honduras society; finally examine the institutional answer deal at the woman national politic on the axis of violence, the agreement of national legislation and international treats subscribe to Honduras against the prevention and eradication of women violence.

Keywords: Violence, gender, crime, homicide, patriarchal culture, legislation.

I. Introducción

La discriminación por motivo de sexo es una de las causas de pobreza y uno de los principales obstáculos para un desarrollo justo y sostenible de las naciones, siendo que la violencia de género es una de las expresiones extremas de las relaciones de poder desiguales y de la deficiente igualdad entre los sexos (ASDI, 2006).

La violencia de género no debe ser vista desde el ámbito privado como ocurre en la actualidad, sino que, al tratarse de una problemática que afecta al 50% de la población nacional, debe ser atendido como un problema de salud pública que compete al Estado y a la sociedad en su conjunto, debiendo reorientar las diferentes agencias de socialización como la familia, la religión, medios de comunicación masiva, juegos electrónicos, organizaciones de la sociedad civil, sistema educativo y el sistema de salud entre otros; es imperativo desaprender la cultura

patriarcal, dando espacio a nuevos valores culturales, que apuesten hacia la erradicación de violencia y la discriminación contra las mujeres, para el logro de una sociedad caracterizada por el respeto de los Derechos Humanos en igualdad de condiciones para los hombres y las mujeres, garantizados mediante la eficaz aplicación de la legislación nacional con ética y transparencia que apunte a la justicia social, sólo entonces alcanzaremos el preciado desarrollo humano sostenible en Honduras.

II. Metodología

El estudio es de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo y cobertura a nivel nacional; la fuente de datos consultados fueron los Registros Administrativos de dos instituciones que trabajan el tema de la violencia contra las mujeres, entre ellas: el Ministerio Público, el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad IUDPAS;

Recibido: abril 2012/Aceptado y versión final agosto 2012

* Máster en Demografía Social, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, poncevictoria@gmail.com

se consultó los documentos del Instituto Nacional de la Mujer INAM. Temporalmente el estudio es longitudinal ya que comprendió el quinquenio de los años 2008 a 2012

La unidad de análisis es la población femenina de Honduras que sufre o que alguna vez ha sufrido violencia de género; para lo cual se tomaron en cuenta las siguientes variables: denuncias de violencia contra las mujeres, incidencia, prevalencia de la agresión y violencia contra las mujeres; y la respuesta institucional del INAM en relación a la Política Nacional de la Mujer.

Para la recolección de los datos e información se visitó y se revisó el sitio web de las instituciones antes mencionadas, mismas que constituyeron las fuentes de datos del presente estudio. Posteriormente, se procedió al procesamiento de los datos e información mediante el programa de Office Excel con el cual se elaboraron cuadros y gráficos representativos de los datos expresados en números absolutos y relativos.

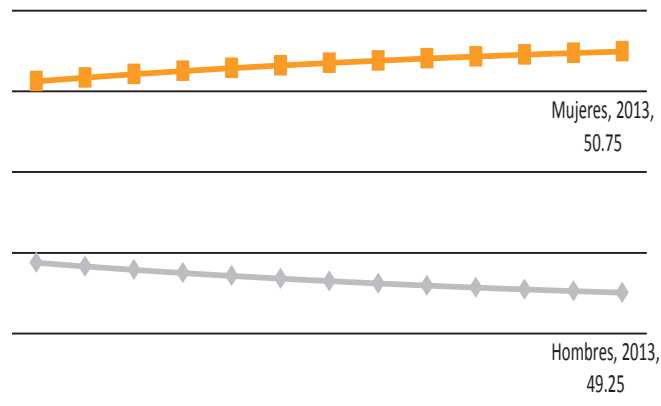
En el análisis e interpretación, se realizó comparación entre los datos provenientes de los registros administrativos de las instituciones, usando como guía los objetivos propuestos; finalmente, se puso a prueba la hipótesis para arribar a las conclusiones del estudio.

III. Discusión de resultados

3.1 Contexto de violencia de género en Honduras en el quinquenio 2008 – 2012

Honduras cuenta para el año 2013 con una población total de 8, 555,072 habitantes. Los hombres suman un total de 4, 213, 653 y las mujeres 4, 341,419 lo que representa el 49.25% y 50.75% respectivamente (INE, 2001 - 2015), de ahí que, que la población hondureña es mayoritariamente femenina; esta tendencia se mantiene desde el año 2001, la población masculina disminuye y la femenina aumenta logrando en el año 2013 un 1.5% de diferencia (Gráfico 1).

Gráfico No.1: Porcentaje de la población total por año, según el sexo, 2001-2013



Fuente: INE, Proyecciones de población total por sexo, 2001 – 2015, Censo de Población y Vivienda 2001.

Pese a que la población femenina es mayoritaria, actualmente se encuentra en una situación bastante desfavorable respecto al hombre, una de las razones que contribuye a esta situación es la violencia contra la mujer, entendida por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Pará” en el Art. 1, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En el plano nacional, la violencia contra la mujer, se define según la Ley Contra la Violencia Doméstica en el Art. 5, numeral 1 y 2, violencia doméstica es todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual; y por ejercicio desigual de poder, se entiende toda conducta dirigida a afectar comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género (INAM, 2011).

No es lo mismo violencia de género y violencia doméstica, la primera se refiere a la mujer y la segunda

1. Entendida por la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Pará” en el Art. 1, como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

2. Ente estatal que tiene entre otras, la obligación de investigar los delitos y el ejercicio de la acción penal pública

se refiere al ámbito familiar que es el medio favorable y privilegiado para el ejercicio de las relaciones de dominio y poder propias de los roles de género, que reservan a la mujer los clásicos valores de subjetividad, cuidado y subordinación a la autoridad masculina, que mediante la violencia se garantiza la sumisión y enajenación de la mujer para darle continuidad al orden tradicional de valores impuestos culturalmente; la preocupación social acerca de la violencia contra las mujeres no se concentra en ellas y en las razones que explican su victimización, sino que, se traslada a toda la familia para enmascarar el maltrato útil y necesario para mantener un orden de valores estructural y discriminatorio para las mujeres, por lo que el Derecho solo reproduce el discurso dominante (Maqueda Abreu, 2006).

3.2 Denuncias de violencia contra la mujer

Según el Observatorio Estadístico del Ministerio Público, ente estatal que tiene entre otras, la obligación de investigar los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, para el período 2008 – 2012, se registraron a nivel nacional 121,270 denuncias relacionadas sólo con la violencia contra la mujer (Ministerio Público, 2013), en el año 2009 fue cuando más delitos se denunciaron contra la mujer, debido en parte, a la fuerte represión sufrida por el pueblo hondureño a causa del golpe de Estado que profundizó el irrespeto a los derechos humanos especialmente los de las mujeres; aunque en los años 2010 y 2011 las denuncias bajaron poco más de un punto.

En el año 2012 las denuncias de delitos de violencia contra las mujeres se incrementaron nuevamente por las prevalecientes condiciones de desigualdad de la mujer respecto al hombre, sumadas las condiciones socio-económicas y de inseguridad imperantes en el país en los últimos años (Cuadro 1, Gráfico 2).

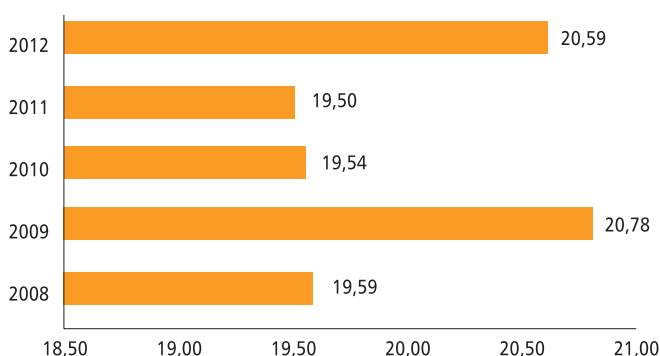
De acuerdo con los estereotipos de género y el paradigma de violencia de género, hombre masculino-proveedor-dominador y violento, mujer femenina-cuidadora-paciente y pacífica; al hombre se le asignan adjetivos con vínculos socialmente negativos, como los

Cuadro 1. Total quinquenal de denuncias de delitos en relación con la violencia contra las mujeres, por año, en cifras absolutas y relativas, 2008 – 2012

AÑO	TOTAL DENUNCIAS	%
2008	23,755	19.59
2009	25,201	20.78
2010	23,699	19.54
2011	23,647	19.50
2012	24,968	20.59
TOTAL	121,270	100

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Observatorio Estadístico del Ministerio Público, 2008–2012.

Gráfico 2. Porcentaje de denuncias de delitos de violencia contra las mujeres, por año, según el total quinquenal 2008 – 2012



Fuente: Elaboración propia con base a datos del Observatorio Estadístico del Ministerio Público, 2008 – 2012

de acosar, agredir, golpear, intimidar, maltratar, pegar y torturar; a la mujer en cambio, se le relaciona con adjetivos socialmente positivos como los de acariciar, atender, colaborar, conversar, cuidar, curar, dialogar, escuchar, hablar y tolerar; de ahí que, la violencia física y psicológica se percibe en mayor medida del hombre hacia la mujer (Cantera & Blanch, 2010).

En Honduras, de los 148 tipos de denuncias de delitos del sexo femenino registradas en el Observatorio Estadístico del Ministerio Público, fueron seleccionados un total de 47 delitos relacionados con la agresión y la violencia contra las mujeres, mismos que se describen en el cuadro 2.

Del total quinquenal de denuncias, el 39.01% lo constituye el delito de violencia doméstica; el 11.72% el delito de amenaza y el 10.10% lo representa la violencia

Cuadro 2. Denuncias según delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, en cifras absolutas y relativas, en relación al total quinquenal 2008 – 2012

No.	DELITOS	TOTAL	% TOTAL QUINQUENAL
1	Abuso de Autoridad	1,257	1.04
2	Aplicación de Medidas Discriminatorias a Personas	73	0.06
3	Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica	1,545	1.27
4	Investigar delito	3,112	2.57
5	Privación Injusta de la Libertad	300	0.25
6	Violación de los Deberes de los Funcionarios	125	0.10
7	Actos de Lujuria	1,820	1.50
8	Hostigamiento Sexual	254	0.21
9	Tentativa de Violación	1,443	1.19
10	Violación	5,257	4.33
11	Privación de Libertad Distinto al Secuestro	78	0.06
12	Proxenetismo o Celestinaje	107	0.09
13	Trata de Personas	79	0.07
14	Tráfico de personas	56	0.05
15	Secuestro	249	0.21
16	Calumnias	109	0.09
17	Chantaje	22	0.02
18	Coacción	494	0.41
19	Daños	4,123	3.40
20	Extorsión	1,385	1.14
21	Faltas Contra las Personas	2,137	1.76
22	Injurias	82	0.07
23	Asesinato	136	0.11
24	Tentativa de asesinato	38	0.03
25	Atentado	50	0.04
26	Lesiones	6,748	5.56
27	Lesiones Culposas	912	0.75
28	Amenazas	14,213	11.72
29	Violencia Doméstica	47,305	39.01
30	Violencia Intrafamiliar	12,245	10.10
31	Homicidio	2,784	2.30
32	Homicidio Culposo	603	0.50
33	Homicidio Simple	186	0.15
34	Persona Desaparecida	651	0.54
35	Tentativa de Homicidio	595	0.49
36	Parricidio	92	0.08
37	Tentativa de parricidio	41	0.03
38	Tortura	65	0.05
39	Incesto	57	0.05
40	Violación Especial	2,239	1.85
41	Estupro	2,861	2.36
42	Rapto	1,705	1.41
43	Sustracción de Menores	418	0.34
44	Maltrato por Omisión	173	0.14
45	Maltrato por Supresión	245	0.20
46	Maltrato por Transgresión	2,726	2.25
47	Tentativa de rapto	75	0.06
TOTAL QUINQUENAL		21,270	100.00

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Observatorio Estadístico del Ministerio Público, 2008 – 2012

intrafamiliar, estos tres delitos suman casi el 50% del total de denuncias recibidas por el Ministerio Público en el último quinquenio; el segundo grupo de denuncias de delito que afectan a las mujeres son las lesiones con el 5.56%, la violación con 4.33% y los daños con 3.40%, es-

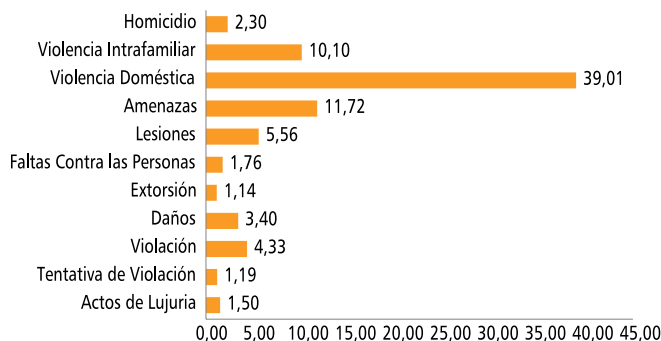
tos tres delitos constituyen el 13.30 del total de denuncias (Gráfico 3).

Los delitos de homicidio, falta contra las personas, actos de lujuria, tentativa de violación y extorsión, presentan porcentajes significativos que sumados a lo anterior, representan el 82.02% del total de delitos de violencia contra las mujeres en el último quinquenio (Gráfico No. 3), esto muestra la agresión, el maltrato y el desprecio que sufren las mujeres en una sociedad sumida en patrones culturales patriarcales, que las mantienen en una posición de desigualdad en las relaciones de poder, conduciéndolas a la sumisión, dominio, opresión y exclusión en la toma de decisiones importantes en todos los niveles y esferas de la sociedad.

Más preocupante aún, es que el 8.66% del total quinquenal de denuncias de delitos son cometidos contra las niñas menores de 18 años siendo este el segmento más vulnerable de la población; el estupro y el maltrato por transgresión ocupan los porcentajes más altos, seguidos por la violencia especial y el rapto; son delitos que por el impacto especialmente psicológico que produce en las niñas, marcará el resto de su vida con los consecuentes bajos niveles de autoestima impidiéndoles la auto realización

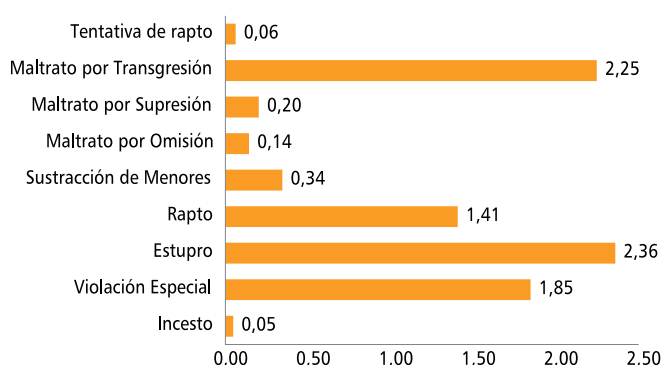
integral personal, que lejos de contribuir en los procesos de desarrollo familiar, comunitario y nacional, pasarán en su mayoría a formar parte de las estadísticas de niñas con embarazo no deseado y precoz, sumidas en la pobreza y en la desesperanza (Gráfico 4).

Grafico 3. Denuncia de delitos con mayor incidencia de violencia contra las mujeres en porcentaje, en relación al total quinquenal 2008 - 2012



Fuente: Elaboración propia con base a datos del Observatorio Estadístico del Ministerio Público, 2008-2012.

Grafico 4. Denuncia de delitos con mayor incidencia de violencia en niñas menores de 18 años, en porcentaje según el total quinquenal 2008-2012



Fuente: Elaboración propia con base a datos del Observatorio Estadístico del Ministerio Público, 2008-2012.

Judith López Guevara, experta en la materia y defensora de los Derechos Humanos, sostiene que la violencia en contra de la mujer es una violación sistemática, un delito que constituye un grave problema de gran impacto en la sociedad, porque “la violencia de género es una violación de los derechos humanos, por lo tanto, es un problema de Estado, el cual debe crear condiciones para prevenir, atender, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socio-culturales y favoreciendo la construcción de una sociedad democrática, participativa, paritaria y protagónica” (Berbeo, 2013).

No obstante, en Honduras las denuncias de delito contra las mujeres sobre el abuso de autoridad, la aplicación de medidas discriminatorias a personas, el incumplimiento de los deberes de asistencia económica, la investigación de delito, la privación injusta de la libertad y la violación de los deberes de los funcionarios; hacen un total de 6,412 casos que sumado representan el 5.29% del total de denuncias del quinquenio 2008-2012, esto indica que, la violencia contra las mujeres se ejerce también desde los propios entes estatales (Cuadro 2).

1.3 Incidencia de muerte violenta de las mujeres

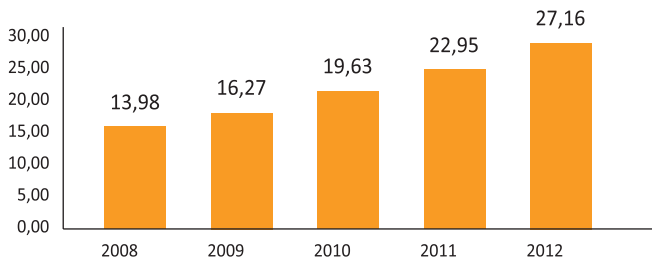
En la actualidad, una de las principales preocupaciones de la sociedad hondureña es el incremento agravado de la violencia contra las mujeres en todos los niveles y ámbitos de la esfera social, convirtiendo la problemática en una prioridad de política pública de género, para lo cual, es importante establecer un consenso entre las instituciones que intervienen en la problemática de la violencia contra las mujeres, para el caso, en el marco conceptual se suprimieron conceptos como femicidio/feminicidio cuyo significado aún se encuentra en debate, acordando utilizar en su lugar el término “muerte violenta de mujeres” (Suazo Matute, 2010).

El Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad IUDPAS/UNAH, trabaja el tema de Seguridad y Políticas Públicas, cuyo objetivo es contribuir al estudio, análisis y comprensión de los problemas de la violencia y la inseguridad ciudadana, cuenta con el Observatorio de la Violencia en Honduras y este con una Unidad de Género que registra los homicidios contra las mujeres de forma desagregada por sexo desde el año 2005, teniendo como base los datos provistos por la fuente Policial y la Dirección de Medicina Forense del Ministerio Público.

Según datos del Observatorio de la Violencia, la muerte violenta de mujeres mantiene una tendencia creciente en el último quinquenio 2008 – 2012 pasando del 13.98% de muertes en el año 2008 a 27.16% de muertes de mujeres en el 2012. Es importante señalar que en el año 2012, mensualmente murieron asesinadas un

promedio de 51 mujeres, significa que una mujer murió asesinada cada 14 horas con 30 segundos, (IUDPAS/UNAH, 2013), (Gráfico 5).

Gráfico 5. Porcentaje de muerte violenta de mujeres en Honduras, por año, en relación al total quinquenal 2008 - 2012

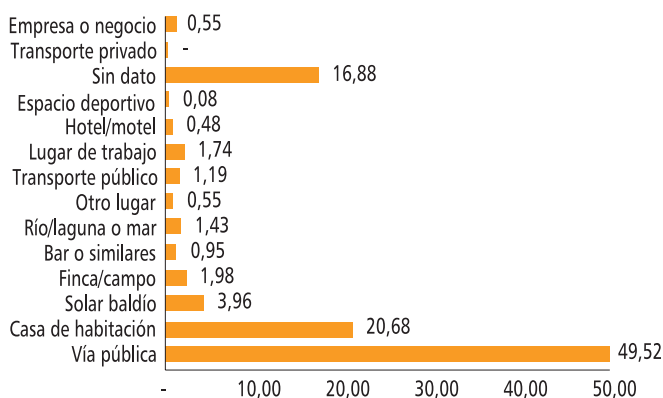


Fuente: Elaboración propia, con base a datos del IUDPAS/UNAH, Observatorio de la Violencia, Honduras, 2013.

Con respecto al lugar de ocurrencia del homicidio de las mujeres, la mayoría de los crímenes son ejecutados en un 49.52% en la vía pública, pero un buen porcentaje 20.68% ocurre en la casa de habitación posiblemente en presencia de familiares dejando fuertes secuelas psicológicas especialmente para las y los menores que hayan presenciado el delito (Gráfico 6).

Según la edad de las mujeres víctimas por homicidio, el grupo más afectado es el de 20 – 24 años, seguido por el grupo de 25 – 29 años, que representan el 16.81% y 14.48% respectivamente en relación al total quinquenal,

Gráfico 6. Porcentaje de muerte violenta de mujeres en Honduras, según el lugar de ocurrencia, en relación al total general de años 2008, 2010, 2011



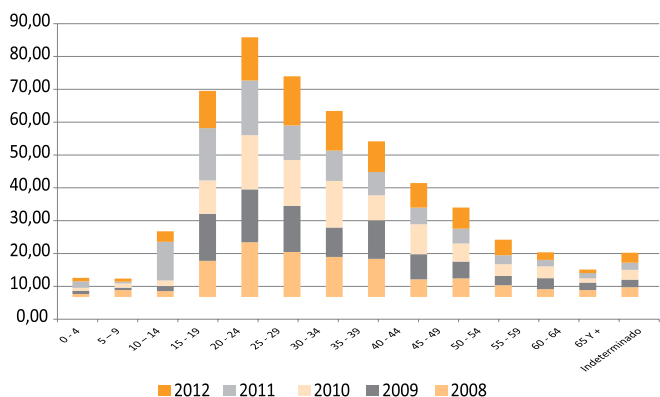
Fuente: Elaboración propia, con base a datos del IUDPAS/UNAH, Observatorio de la Violencia, Honduras, 2013

en tercer lugar, se encuentra el grupo etario de las adolescentes de 15 – 19 años con el 13.58%, esto indica que las mujeres que más sufren muerte violenta son jóvenes entre los 15 – 29 años de edad, representando el 44.87% del total de las muertes en el quinquenio 2008 – 2012; estos datos representan la gravedad del problema y la urgencia de la atención al tratarse de mujeres jóvenes, dada la tendencia del envejecimiento de la población hondureña en los próximos años (Gráfico 7).

El porcentaje del grupo etario de 30 – 34 también representa un alto porcentaje de muerte violenta con un 12.24% del total quinquenal y no menos importante los grupo de edad de 35-39 y 40 - 44 años, ambos grupos suman el 17.44% del total quinquenal, aunque la muerte violenta de mujeres va en descenso a partir de los 45 años, esta se sigue manifestando a lo largo de todos los grupos de edad de la mujer (Gráfico 7).

Lo anterior tiene especial relevancia porque muestra que muchas mujeres viven toda su vida expuestas a la agresión, lesiones y hasta la muerte violenta por parte de los hombres, situación legitimada a través del proceso de socialización de patrones culturales patriarcales impuestos a las mujeres; en donde al hombre se le da un trato fuerte y se le enseña a través de gritos, golpes, exigencias y amenazas porque debe ser fuerte y dominador sobre las mujeres que le rodean, en cambio, la mujer ocupa un rol

Gráfico 7. Porcentaje de muerte de mujeres por homicidio, según la edad de la víctima, en relación al total anual, 2008-2012

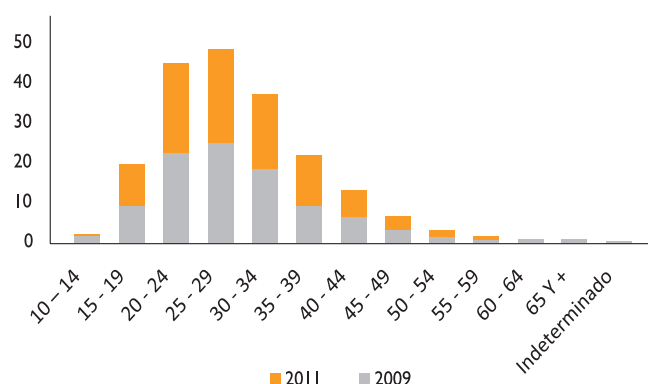


Fuente: Elaboración propia, con base a datos del IUDPAS/UNAH, Observatorio de la Violencia, Honduras, 2013

de débil y sumisa, dando a entender que lo normal es que el hombre ejerza su poder sobre la mujer mediante el cumplimiento de un requisito esencial para competir contra ella, que es el ejercicio de la agresión y la violencia (Fiscalía de la mujer & UNFPA, 2011).

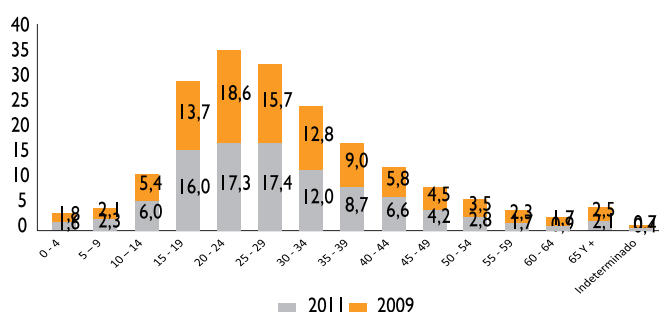
En el año 2009 y 2011 ocurrieron 8,416 casos de requerimiento fiscal para evaluación médico legal por lesiones a las mujeres; 3,550 casos de requerimiento por agresión (Gráfico 8 y 9), y sólo en el año 2009 se realizaron 1,937 requerimientos fiscales para evaluación médico legal del delito sexual, siendo el grupo etario vulnerable más afectado por este delito, son las niñas de 10 – 14 años

Gráfico 8. Porcentaje de requerimientos fiscales para evaluación médico legal, mujeres agredidas, según grupos de edad, en relación al total anual, Honduras 2009 – 2011



Fuente: Elaboración propia, con base a datos del IUDPAS/UNAH, Observatorio de la Violencia, Honduras, 2013

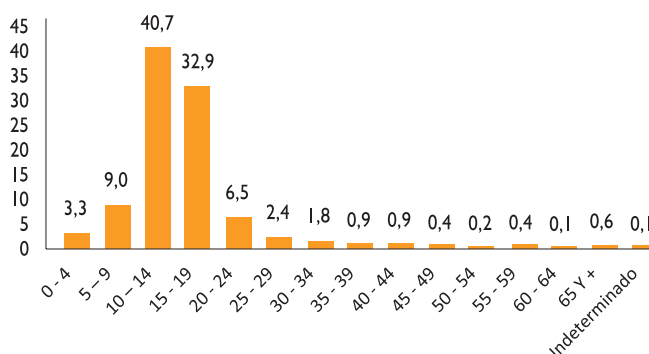
Gráfico 9. Porcentaje de requerimientos fiscales para evaluación médico legal, lesiones personales en mujeres según grupos de edad, en relación al total anual, 2009 – 2011



Fuente: Elaboración propia, con base a datos del IUDPAS/UNAH, Observatorio de la Violencia, Honduras, 2013.

con un 40.73%, seguido por el grupo de edad de 15–19 años con un 32.94%, mostrando una vez más, el irrespeto a los derechos humanos especialmente de la niñez y la adolescencia (Gráfico 10).

Gráfico 10. Porcentaje de requerimientos fiscales para evaluación médico legal del delito sexual, según grupos de edad para el año 2009



Fuente: Elaboración propia, con base a datos del IUDPAS/UNAH, Observatorio de la Violencia, Honduras, 2013

1.4 Respuesta institucional de acuerdo a la Política Nacional de la Mujer en el eje de violencia:

El Instituto Nacional de la Mujer INAM, se constituye como el ente rector y generador de políticas públicas, uno de sus objetivos está orientado a garantizar a las mujeres y niñas, el goce de los derechos humanos para posibilitar condiciones de igualdad; para ello cuenta con un marco legal internacional mediante convenios suscritos por Honduras, dos de los más importantes son: la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”.

Asimismo, en el plano nacional se cuenta con la legislación específica sobre la violencia contra las mujeres: Ley del Instituto Nacional de la Mujer INAM; Ley contra la Violencia Doméstica Reformada y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Desafortunadamente, aunque estas leyes se han elaborado tomando en cuenta

la realidad nacional, los operadores de justicia no las aplican eficazmente y, en relación a la legislación sobre los delitos sexuales, el contenido y las definiciones sobre la violencia de género no se adecúan a lo aprobado por la ONU, OMS y la Convención de Belem Do Pará (INAM/OPS, 2007).

Aunque la violencia de género es un problema de orden público, en la Constitución de la República de Honduras no se establece como una responsabilidad específica del sector salud, sólo existe como norma general y por tanto, no se identifica como tema en materia de salud.

La Ley Contra la Violencia Doméstica sólo autoriza a la Secretaria de Salud las Consejerías de Familia para reeducar a los hombres y fortalecer la autoestima de las mujeres, pero no se cuenta con estadísticas a nivel nacional que provean datos para realizar estudios sobre el tema, ya que estas consejerías funcionan sobre todo en la Región Metropolitana de Salud de la M.D.C y en menor medida en la ciudad de San Pedro Sula; en general, la Secretaría de Salud incluye el tema de la violencia contra la mujer sólo en un programa denominado Salud Mental, dependiente de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, pero no se asigna el presupuesto específico y necesario para realizar acciones que tengan impacto en el problema (INAM/OPS, 2007).

Según la Secretaría de Salud, el modelo tradicional patriarcal afecta también la salud física, mental y sexual especialmente en el rol reproductivo de los hombres, quienes encabezan los porcentajes de muertes por accidentes, trastornos cardiovasculares, cáncer y ulcera gastro-duodenal. Enfermedades que están asociadas a la agresividad y competitividad de los hombres que los conduce a situaciones potencialmente peligrosas. La inexpresividad emocional contribuye a general trastornos psicosomáticos y otros problemas de salud; como consecuencia de la represión de algunas emociones, se incrementa el riesgo de sufrir enfermedades asociadas a cuadros especialmente en las áreas cardiovascular y gastrointestinal. Asimismo, el rol tradicional del hombre como sostén y jefe del hogar genera un grado de exi-

gencia muchas veces difícil de cumplir, lo que deriva en grados variables de estrés psicológico y otras conductas nocivas para la salud como el alcoholismo y el fumar en exceso que constituyen factores de riesgo de una serie de enfermedades.

A nivel internacional, no se cumple con los compromisos suscritos porque los servicios creados por el Estado de Honduras son insuficientes para cubrir las necesidades locales o nacionales y la calidad de los servicios no cumple con las expectativas de la Convención de Belem Do Pará; tampoco se cumplen a cabalidad los compromisos suscritos a partir de la CEDAW, algunos están en proceso pero con bastante resistencia especialmente en materia de los Derechos Sexuales y Reproductivos, las políticas de salud sólo están orientadas hacia la maternidad dejando por fuera los demás aspectos relacionados con la salud de las mujeres (INAM/OPS, 2007).

En Honduras existe una política integral que coordina y dirige todos los esfuerzos sectoriales, misma que está a cargo del INAM, pero es indispensable su fortalecimiento institucional, porque las acciones que realiza a partir de la política sectorial son insuficientes por la gravedad y magnitud del problema de violencia de género; otras instituciones estatales no cuentan con políticas sectoriales sobre el tema, a excepción de la Secretaría de Educación que realiza algunos esfuerzos pero son detenidos por grupos religiosos conservadores (INAM/OPS, 2007).

La religión y la educación formal como agencias socializadoras, contribuyen a mantener los patrones de dominación hacia las mujeres; la primera por el intento de culpabilizarlas de la violencia ejercida por los hombres y por la imposición de obediencia y sumisión a través del matrimonio. En el caso de los centros educativos de educación formal, no se desarrollan desde las diferentes disciplinas sobre todo las del área social, procesos de análisis y reflexión crítica sobre el sentido del ejercicio de la violencia para la discusión de los supuestos del modelo patriarcal, de ahí que, la función de la educación patriarcal es perpetuar las jerarquías de género y la opre-

sión por medio de la violencia dando como resultado el ejercicio ilegítimo de poder sin miras a la prevención y erradicación de la violencia contra el género femenino (Barragán Medero, 2005).

La Política Nacional de la Mujer, orienta el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010 – 2022, este contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, pero debe ser asumido por todos los sectores involucrados, sólo se logrará con el impulso de políticas y objetivos estratégicos que manifiesten la voluntad política en la asignación presupuestaria, la aplicación de instrumentos legales y mecanismos adecuados para su operación para lograr impactos deseados, debido a que, el logro de la igualdad y la erradicación de la discriminación de género es tarea de todas las instituciones del Estado, no será posible el desarrollo humano sostenible nacional sin antes lograr la inclusión de la mitad de la población hondureña (INAM, 2010).

Desde el punto de vista del Estado Nacional, se proclaman los derechos de protección hacia las mujeres mediante la emisión de leyes y firma de convenios nacionales y tratados internacionales que condenan el irrespeto a los derechos humanos particularmente los de las mujeres, pero la violencia de género sigue viéndose como un problema privado de violencia doméstica y no como un problema social, estructural y político, dando paso de esta forma, a la permisividad y al desarrollo de programas insuficientes e ineficientes que no están en coherencia ni en correspondencia con la realidad, logrando de esa forma, solo la legitimación política de la violencia especialmente contra las mujeres para mantener el orden social opresivo y patriarcal (Barragán Medero, 2005).

Los retos para la sociedad hondureña son enormes, sobre todo porque hoy en día se habla de los neomitos o nuevas formas de sexismo que han evolucionado presentando una apariencia de neutralidad y defensa del bien común, pero en realidad, crea una referencia más compleja y/o mantiene las posiciones patriarcales tradicionales; como por ejemplo, la consideración de que las leyes criminalizan considerando violencia de género

lo que son conflictos normales en las relaciones entre hombres y mujeres; la consideración de los hombres como verdaderas víctimas del sistema; la reducción del apoyo a las víctimas limitando la responsabilidad de los agresores, las medidas para corregir estas desigualdades, la minimización de la importancia del problema, cuestionar o negar la existencia de situaciones de discriminación y violencia de género que padecen las mujeres así como, las demandas del movimiento feminista; estos mitos dan un paso más, hasta considerar que la violencia de género es una exageración creada y utilizada por determinadas mujeres para perjudicar a los hombres, especialmente en los litigios de separación, divorcio y custodia de los/as hijos/as (Bosch-Fiol & Ferrer-Perez, 2012).

Los esfuerzos para erradicar la violencia de género deben ser conjuntos entre el Estado y la Sociedad, mediante el proceso de reeducación de toda la sociedad; los maltratadores son capaces de una transformación personal, pero con una sociedad que establezca y les haga cumplir las consecuencias de la realización de actos abusivos hacia la pareja, y deben ser considerados completamente responsables del uso de la violencia. El maltratador debe fomentar un ambiente que no sea violento, sino respetuoso con su pareja y con los hijos e hijas sobre los que tiene que iniciar su proceso de cambio, además, debe estar dispuesto a trabajar en un proceso largo, doloroso y honesto consigo mismo, haciéndose responsable de sus actos ante la mujer a la que ha maltratado (Expósito & Ruiz, 2010).

Por lo anterior, al momento de dar tratamiento a problemáticas relevantes para las mujeres, es de trascendental importancia la incorporación de una perspectiva de género en el sistema jurídico, siendo que al asumir esa perspectiva en el tratamiento y decisiones judiciales obliga a reconocer la desigualdad existente en las relaciones entre hombres y mujeres, por tanto, a buscarse una explicación de esa desigualdad en las propias estructuras de poder de la sociedad, de otra forma, se continuará discriminando y violentando los derechos humanos de las mujeres (Sánchez, 2012).

IV. Conclusiones

La cultura patriarcal es el principal factor desencadenante de la violencia de género por los roles asignados, los hombres ejercen la violencia contra las mujeres para conservar su estatus de dominación y poder frente a ellas, manteniéndolas en un ambiente agresivo, de maltrato, desprecio y discriminación, que no les permite a las mujeres la auto realización en forma integral, conduciéndolas más bien, a la sumisión, dominio, opresión y exclusión en la toma de decisiones en todos los niveles y esferas de la sociedad.

La violencia de género es una violación sistemática de los derechos humanos, por lo que se constituye en un grave problema de gran impacto en la sociedad, de orden público, en ese sentido, el Estado debe crear condiciones para prevenir, atender, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres mediante la deconstrucción de los patrones socio-culturales que favorezcan la práctica de nuevos valores culturales para la construcción de una sociedad justa, democrática, participativa y en igualdad de condiciones para ambos géneros.

La violencia doméstica constituye el principal delito de violencia contra la mujer, sumado al delito de amenaza y violencia intrafamiliar forman el triángulo que evidencia la desigualdad en las relaciones de poder con el hombre, manteniendo una tendencia creciente y agravada de violencia contra las mujeres en todos los niveles y ámbitos de la esfera social, convirtiendo la violencia contra la mujer en una de las principales preocupaciones de la sociedad hondureña en los últimos años.

Las mujeres que más sufren muerte violenta en el quinquenio 2008 – 2012, son jóvenes con una edad comprendida entre los 15 – 29 años de edad, que representan el 44.87% del total de las muertes; por tratarse de mujeres jóvenes, es imprescindible la urgencia en la atención prioritaria del problema dada la tendencia del envejecimiento de la población hondureña en los próximos años.

El grupo etario más vulnerable afectado por el delito sexual en el año 2009, lo constituye las niñas de 10 – 14 años con un 40.73%, seguido por el grupo de edad de 15 – 19 años con un 32.94% mostrando una vez más, el irrespeto a los derechos humanos y el incumplimiento de la legislación nacional y los convenios internacionales suscritos por Honduras para la protección de la niñez y la adolescencia.

La violencia de género es un problema de orden público en materia de salud, pero en la Constitución de la República de Honduras solo aparece como norma general, por lo que, la Secretaría de Salud realiza algunos esfuerzos del tema de la violencia contra la mujer solo en el Programa de Salud Mental, dependiente de la Dirección de Promoción y Protección de la Salud, sin asignación de presupuesto específico y necesario para realizar acciones que tengan mayor impacto en el problema.

Los compromisos suscritos por el Estado de Honduras a nivel internacional, no se cumplen a cabalidad porque los servicios creados con son insuficientes para cubrir las necesidades locales o nacionales y la calidad de los servicios no cumple con las expectativas de las Convenciones para el logro de la igualdad y la erradicación de la discriminación de género.

La persistencia de la violencia contra las mujeres se debe en buena parte a que los operadores de justicia no aplican las leyes eficazmente, por no existir una adecuación suficiente de la legislación sobre los delitos sexuales a los contenidos y definiciones sobre violencia de género aprobados por la ONU, OMS y la Convención de Belem Do Pará.

La violencia de género se ve como un problema privado de violencia doméstica y no como un problema social, estructural y político lo que permite permisividad y desarrollo de programas insuficientes e ineficientes que no están en coherencia ni en correspondencia con la realidad nacional pero contribuyen a la legitimación política de la violencia contra las mujeres para mantener el orden social opresivo y patriarcal.

V. Bibliografía

- ASDI, A. S. (Junio de 2006). El género importa. *Sobre la igualdad de derechos en la cooperación al desarrollo*. Estocolmo, Suecia.
- Barragán Medero, F. (2005). Educación, Adolescencia y violencia de género. *Archivos hispanoamericanos de sexología*.
- Berbero, L. (10 de mayo de 2013). *Cuba Información*. Recuperado el 20 de Octubre de 2013, de <http://www.cubainformacion.tv>
- Bosch-Fiol, E., & Ferrer-Perez, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el S.XXI. *Psicothema*, 548-554.
- Cantera, L. M., & Blanch, J. M. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. *Intervención Psicosocial*, 121-127.
- Expósito, F., & Ruiz, S. (2010). Reeducción de maltratadores: una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 145-151.
- Fiscalía de la mujer, M. P., & UNFPA, F. d. (2011). Género, Justicia y Derechos Humanos. Tegucigalpa, Honduras.
- INAM. (2010). *II Plan de igualdad y equidad de género de Honduras 2010 - 2022*. Tegucigalpa.
- INAM, I. N. (2011). Compendio de Leyes sobre Derechos de la Mujer. Tegucigalpa, Honduras.
- INAM/OPS. (2007). *Perfil Nacional sobre violencia de género y salud*. Tegucigalpa.
- INE, I. N. (2001 - 2015). Proyecciones de Población. Tegucigalpa, Honduras.
- IUDPAS/UNAH. (2013). *Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad*. Recuperado el 21 de Octubre de 2013, de <http://www.iudpas.org/boletines/unidad-de-genero>
- Maqueda Abreu, M. L. (2006). La Violencia de Género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Ministerio Público, R. d. (Octubre de 2013). Observatorio Estadístico, Unidad Técnica de Reforma Penal. Tegucigalpa, Honduras.
- Sánchez, M. (2012). Violencia contra la mujer. La perspectiva de género en las decisiones judiciales. *Cuaderno Venezolano de Sociología*, 611-627.
- Suazo Matute, M. L. (2010). La propuesta de un sistema unificado de medición estadística de indicadores de violencia contra las mujeres. *Argonautas y Caminantes*, 75-83.